Universidad Tecnológica de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7360

(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE UN REPRESENTANTE DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO Y PROGRAMA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que las Normas Estatutarias Acuerdos del Consejo Superior: No. 011 del 16 de marzo de 2001, No. 28 del 03 de agosto de 2016, No. 10 del 07 de mayo de 2012, No. 15 del 23 de agosto de 2023 no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los comités a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, modificada mediante las Resoluciones 2136, 2588, 2689, 2835, 2922, 5021 y 6918 de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025 y se dictan otras disposiciones

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Directores de Departamento y Programa para elegir a su representante ante el Consejo Académico, así:

1. **Consejo Académico**
   a) Un Representante de los Directores de Departamento y Programa.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los Directores de Departamento y Programa para elegir su representante ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán participar con su voto los Directores de Departamento y Programa de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO: Ser Director de Departamento o Programa de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO: MECANISMO DE ELECCIÓN: Las presentes elecciones serán por sistema nominal.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al

correo **ventanillaunica@utp.edu.co**, de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las **17:00 HORAS DEL DÍA LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

ARTÍCULO SEXTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano, para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma para las elecciones convocadas mediante la presente Resolución:

ACTIVIDAD	FECHA
Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación.	Hasta el 22 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas.
La Secretaría General enviará a Gestión del Talento Humano el listado de candidatos para verificación de requisitos.	El día 23 de septiembre de 2025.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 24 de septiembre de 2025
Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2025 el listado parcial de aspirantes inscritos	El día 25 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas.
Reclamación de los aspirantes excluidos de la lista mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos y respuestas por parte de Secretaría General.	Desde el día 26 de septiembre, hasta el día 30 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas.
Recepción de renuncia a candidaturas mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación.	Hasta el 01 de octubre de 2025.
Secretaría General, publicará en la página web de la Universidad Elecciones 2025, el listado definitivo de aspirantes inscritos.	El día 02 de octubre de 2025.
Creación y Configuración a través del aplicativo dispuesto de las votaciones por parte de la Secretaría General.	23 de septiembre de 2025
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano.	24 de septiembre de 2025.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: **soportevotaciones@utp.edu.co**	Del 25 de septiembre al 14 de octubre de 2025.
Creación de tarjetones por parte de la Secretaría General.	10 de octubre de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte de la Secretaria General.	14 de octubre de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano, el cual no admitirá ningún tipo de modificación	15 de octubre de 2025.

NIT: 891.480.035 - 9 / Código Postal: 660003 / Conmutador:(60) (6) 313 7300 / Fax: 321 3206 / Dirección: Cra 27 Nº 10 - 02 Los Álamos - Pereira - Risaralda - Colombia / www.utp.edu.co
Reacreditada como Institución de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional 2021 - 2031 / Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7360

(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

ACTIVIDAD	FECHA
Jornada de votación	16 de octubre de 2025 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

PARÁGRAFO: Los convocados en el artículo primero de la presente Resolución consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico **soportevotaciones@utp.edu.co** solicitando su incorporación en censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo **(16 de septiembre de 2025),** este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO NOVENO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Gestión del Talento Humano, quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (16 de septiembre de 2025) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **JUEVES 16 DE OCTUBRE DE LAS OCHO (8:00) HASTA LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 7360

(11 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo **soportevotaciones@utp.edu.co**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La oficina de Comunicación y Promoción Institucional elaborará y desarrollará el Plan de Medios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho (8) días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Fecha: 2025.09.11 15:17:01 -05'00'

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez Vanegas.
Revisó: Dra. Laura Daniela Buitrago Calvo.